



RADICACION: 08001-31-53-005-2022-00194-00
CLASE DE PROCESO: VERBAL
PARTE DEMANDANTE: SPACE SPORT S.A.S.
PARTE DEMANDADA: MUEBLES JAMAR S.A.
CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Al revisar el proceso de la referencia nos encontramos con que la demanda fue inadmitida mediante auto del 7 de septiembre de 2022, notificado mediante Estado No. 157 del 15 de septiembre de 2022, sin que dentro del término correspondiente otorgado por el Despacho se haya presentado escrito de subsanación por la parte actora.

En vista de lo anterior, este Juzgado aplicará la regla prevista en el artículo 90 del Código General del Proceso, que en lo pertinente señala: “... **el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza**”.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1. Rechazar la presente demanda verbal, presentada por **SPACE SPORT S.A.S.**, por conducto de apoderado judicial, en contra de **MUEBLES JAMAR S.A.** y **CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A.**
2. Ordénese la devolución de la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.
3. Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No._185
HOY 26 DE OCTUBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1